Dr. Roberto Salgado Salgado

NOTARIA TERCERA

Escritura Número: 2013-17-01-03-P 1263

REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA PROVEALQUILERES S.A.

OTORGADO POR:

MICHELE ERNESTO UGAZZI GÁNDARA

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 3 COPIAS

M.O.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes cuatro (04) de febrero del dos mil trece, ante mi Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, comparece a la celebración de la presente escritura, el señor Michele Ernesto Ugazzi Gándara, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía PROVEALQUILERES S.A. El compareciente es mayor de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, capaz para obligarse, domiciliado en la ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado su cédula de ciudadanía; quien me pide que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en su Protocolo de Escrituras Públicas, una de REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA PROVEALQUILERES S.A., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece a la

Dir.: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas, Edificio Rocafuerte, 5to. Piso
Telefax: 2520214 · 2528969 · 2558336 · 2500086
Email: principal@notariaterceraquito.com

celebración de la presente escritura, el señor Michele Ernesto Ugazzi Gándara, en su calidad de Gerente General, y por tal Representante Legal de la compañía PROVEALQUILERES S.A., mayor de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, capaz para obligarse, domiciliado en la ciudad de Quito. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.- La compañía PROVEALQUILERES S.A., se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado el veintinueve (29) de febrero de dos mil doce (2012), e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veintiséis (26) de marzo del año dos mil doce (2012). DOS PUNTO DOS.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía PROVEALQUILERES S.A., celebrada el treinta y uno (31) de enero de dos mil trece (2013), resolvió con la conformidad de todos los accionistas concurrentes, que representan el cien por ciento (100%) del capital suscrito de la compañía, reformar el estatuto social de la compañía, según los términos en que consta el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal agregada como documento habilitante. TERCERA: REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA PROVEALQUILERES S.A.- El compareciente, en su calidad de Gerente General y por tanto Representante Legal de la compañía PROVEALQUILERES S.A. manifiesta que, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Ordinaria de Accionistas, reunida el treinta y uno (31) de enero de dos mil trece (2013), procede a realizar lo siguiente: TRES PUNTO UNO.- CAMBIO DE OBJETO SOCIAL.- El compareciente en su calidad de Gerente General de la compañía, debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas, cambia el objeto social de la compañía, por el siguiente: La compañía se dedicará a la renta, arrendamiento o alquiler de vehículos, siendo estos Automóviles y

camionetas con acoplados de hasta uno punto setenta y cinco (1.75) toneladas de carga útil o casas rodantes; y furgonetas de conformidad a las características establecidas en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. Podrá realizar actividades de desarrollo y promoción de servicios relacionados con soluciones de movilización especiales. Podrá dedicarse al arrendamiento de bienes muebles, nuevos y usados, incluyendo todos sus accesorios y mejoras. Podrá dedicarse a la actividad mercantil, como mandataria, mandante, agente, asesora, distribuidora y/o representante de personas naturales o jurídicas, nacionales y extranjeras, dentro o fuera del país; podrá además participar en licitaciones, concursos públicos o privados con instituciones del sector público y/o privado en asuntos relativos a su objeto social. Para el cumplimiento de su objeto, la Compañía podrá intervenir como socio en la formación de toda clase de sociedades o compañías, aportar capital a las mismas o adquirir, tener y poseer para si acciones, obligaciones o participaciones de otras compañías; podrá fusionarse con sociedades similáres a su actividad, podrá formar consorcios con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras. Podrá prestar asistencia en lo que se refiere a su objeto social, a personas naturales como jurídicas. En general, la compañía podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones permitidas por las leyes ecuatorianas, que sean acordes con su objeto y necesarios y convenientes para su cumplimiento. La Compañía no podrá dedicarse a realizar negocios o actividades para el transporte de servicio público, comercial o por cuenta propia, ni a actividades incompatibles con su objeto social o prohibidas por la ley. Cabe recalcar que la compañía no se dedicará al arrendamiento mercantil o leasing a fin de no contrariar las disposiciones de la Ley General de Instituciones de Sistema Financiero "

TRES PUNTO DOS.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- El compareciente, en su calidad de Gerente General de la compañía PROVEALQUILERES S.A. y Representante Legal, debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas reforma el estatuto social de la compañía de la siguiente manera: El artículo quinto del Estatuto Social de la compañía PROVEALQUILERES S.A. dirá lo siguiente: ARTÍCULO QUINTO.- OBJETO SOCIAL.- .- La compañía se dedicará a la renta, arrendamiento o alquiler de vehículos, siendo estos Automóviles y camionetas con acoplados de hasta uno punto setenta y cinco (1,75) toneladas de carga útil o casas rodantes; y furgonetas de conformidad a las características establecidas en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. Podrá realizar actividades de desarrollo y promoción de servicios relacionados con soluciones de movilización especiales. Podrá dedicarse al arrendamiento de bienes muebles, nuevos y usados, incluyendo todos sus accesorios y mejoras. Podrá dedicarse a la actividad mercantil, como mandataria, mandante, agente, asesora, distribuidora y/o representante de personas naturales o jurídicas, nacionales y extranjeras, dentro o fuera del país; podrá además participar en licitaciones, concursos públicos o privados con instituciones del sector público y/o privado en asuntos relativos a su objeto social. Para el cumplimiento de su objeto, la Compañía podrá intervenir como socio en la formación de toda clase de sociedades o compañías, aportar capital a las mismas o adquirir, tener y poseer para si acciones, obligaciones o participaciones de otras compañías; podrá fusionarse con sociedades similares a su actividad, podrá formar consorcios con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras. Podrá prestar asistencia en lo que se refiere a su objeto social, a personas naturales como jurídicas. En general, la compañía podrá

NOTARIA TERCERA

NOTARIA TERCERA

realizar toda clase de actos, contratos y operaciones permitidas por las leyes ecuatorianas, que sean acordes con su objeto y necesarios y convenientes para su cumplimiento. La Compañía no podrá dedicarse a realizar negocios o actividades para el transporte de servicio público, comercial o por cuenta propia, ni a actividades incompatibles con su objeto social o prohibidas por la ley. Cabe recalcar que la compañía no se dedicará al arrendamiento mercantil o leasing a fin de no contrariar las disposiciones de la Ley General de Instituciones de Sistema Financiero. CUARTA: DISPOSICIONES TRANSITORIAS.- El compareciente faculta al abogado Esteban Donoso Crespo para que realice todas las gestiones necesarias a fin de obtener la aprobación correspondiente de la presente escritura por parte de la Superintendencia de Compañías e inscripción en el Registro Mercantil. Para todos estos actos le servirá como suficiente autorización y habilitante esta misma cláusula. Usted señor Notario, agregará las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta escritura. (FIRMA) Abogado Esteban Donoso Crespo." Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor Esteban Donoso Crespo, Abogado con matrícula profesional número diez mil setecientos uno del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que el compareciente acepta y ratifica en todas sus parte, y leída que le fue íntegramente por mí el Notario, firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

SR. MICHELE ERNESTO UGAZZI GÁNDARA

C.C.: 1710425677

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

Dir.: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas, Edificio Rocafuerte, 5to. Piso
Telefax: 2520214 · 2528969 · 2558336 · 2500086
Email: principal@notariaterceraquito.com

CIUDADANIA 1710425677-7

UGAZZI GANDARA MICHELE ERNESTO

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

14 OCTUBRE 1982

018- 0326 10133 H

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1982

ECUATORIANA [illegible]

SOLTERO

SUPERIOR ING.INDUSTRIAL

JOSE MARIA MICHELI UGAZZI

SILVANA MAGDALENA GANDARA

QUITO

19/03/2023

CNE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

031-0092
NÚMERO

1710425677
CÉDULA

UGAZZI GANDARA MICHELE ERNESTO

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

SEMALCAZAR
PARROQUIA

ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Quito, 27 de marzo de 2012

Señor
Michele Ernesto Ugazzi Gándara
Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente tengo la satisfacción de comunicar a Usted que la Junta General Universal de Accionistas de la compañía **PROVEALQUILERES S.A.** reunida el día 27 de marzo del año en curso, decidió elegir a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía por un período estatutario de cinco años, a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil. Las atribuciones y deberes del Gerente General constan en el artículo vigésimo tercero del estatuto social de la compañía, que contempla la representación legal, judicial y extrajudicial.

El estatuto social de la compañía consta en la escritura pública de constitución de la misma, otorgada 29 de febrero de 2012 ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito con fecha 26 de marzo de 2012.

Atentamente,

Sebastián Mauricio Judge Recalde
Presidente de la Junta

ACEPTACIÓN: Michele Ernesto Ugazzi Gándara, de nacionalidad ecuatoriana, acepto el nombramiento de Gerente General de la compañía **PROVEALQUILERES S.A.** y agradezco la designación.

Quito, 27 de marzo de 2012

Michele Ernesto Ugazzi Gándara
C.C. 1710425677

Lo enmendado vale

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el Nº 3943 del Registro de Nombramientos Tomo Nº 143
Quito, a 27 MAR 2012
REGISTRO MERCANTIL
Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA PROVEALQUILERES S.A.

En la ciudad de Quito, en el domicilio de la compañía ubicado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 31 días del mes de enero del año 2013, a las diez horas se reúnen los accionistas de la compañía PROVEALQUILERES S.A., siendo estos: los señores James Francisco Judge Recalde, Sebastián Mauricio Judge Recalde y Daniel Enrique Judge Recalde.

~~Preside la~~ Junta Universal, el señor Sebastián Mauricio Judge Recalde, y actúa como ~~Secretario el~~ señor Michele Ernesto Ugazzi Gándara. El Presidente solicita al Secretario forme ~~la lista de asistentes y constate~~ el quórum que se encuentra presente, el mismo que es como sigue:

James Francisco Judge Recalde:	33.3%
Sebastián Mauricio Judge Recalde:	33.4%
Daniel Enrique Judge Recalde:	33.3%

El Secretario manifiesta que se encuentra presente y representado el 100% del capital pagado de la compañía; en consecuencia y de conformidad a lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías, los accionistas pueden constituirse en Junta General Universal, lo cual es aceptado por éstos. El Presidente declara instalada la Junta a las 10H15 y solicita al Secretario se de lectura al orden del día:

1) **Resolver sobre la propuesta de reformar el objeto social de la compañía.**
2) **Autorizar al representante legal de la compañía para que suscriba la escritura pública de reforma de estatutos.**

Una vez aprobados los puntos en el orden del día por los presentes, se inicia el tratamiento de los mismos y la Junta General de Accionistas de la compañía PROVEALQUILERES S.A. RESUELVE:

PRIMERO: Reformar el artículo quinto del estatuto social de la compañía, sobre el objeto social, el cual quedará de la siguiente manera: ***"ARTICULO QUINTO: Objeto Social.-*** *.- La compañía se dedicará a la renta, arrendamiento o alquiler de vehículos, siendo estos Automóviles y camionetas con acoplados de hasta uno punto setenta y cinco (1,75) toneladas de carga útil o casas rodantes; y furgonetas de conformidad a las características establecidas en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. Podrá realizar actividades de desarrollo y promoción de servicios relacionados con soluciones de movilización especiales. Podrá dedicarse al arrendamiento de bienes muebles, nuevos y usados, incluyendo todos sus accesorios y mejoras. Podrá dedicarse a la actividad mercantil, como mandataria, mandante, agente, asesora, distribuidora y/o representante de personas naturales o jurídicas, nacionales y extranjeras, dentro o fuera del país; podrá además participar en licitaciones, concursos públicos o privados*

con instituciones del sector público y/o privado en asuntos relativos a su objeto social. Para el cumplimiento de su objeto, la Compañía podrá intervenir como socio en la formación de toda clase de sociedades o compañías, aportar capital a las mismas o adquirir, tener y poseer para si acciones, obligaciones o participaciones de otras compañías; podrá fusionarse con sociedades similares. a su actividad, podrá formar consorcios con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras. Podrá prestar asistencia en lo que se refiere a su objeto social, a personas naturales como jurídicas. En general, la compañía podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones permitidas por las leyes ecuatorianas, que sean acordes con su objeto y necesarios y convenientes para su cumplimiento. La Compañía no podrá dedicarse a realizar negocios o actividades para el transporte de servicio público, comercial o por cuenta propia, ni a actividades incompatibles con su objeto social o prohibidas por la ley. Cabe recalcar que la compañía no se dedicará a arrendamiento mercantil o leasing a fin de no contrariar las disposiciones de la Ley General de Instituciones de Sistema Financiero"

NOTARIA TERCERA

000005

SEGUNDO: Autorizar al representante legal de la compañía para que suscriba la Escritura Pública de Reforma de Estatutos de la compañía.

Concluido el tratamiento del orden del día, el Presidente concede un receso para la redacción del Acta. Se reinstala la Junta a las 11H40 horas; por el Secretario se da lectura del Acta, la que es aprobada por unanimidad. Se levanta la sesión a las 12H00 y para constancia de la misma firman el Presidente, el Secretario que certifica y los accionistas de la compañía.

James Francisco Judge Recalde
Accionista

Michele Ernesto Ugazzi Gándara
Secretario de la Junta

Sebastián Mauricio Judge Recalde
Presidente / Accionista

Daniel Enrique Judge Recalde
Accionista

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De Cuatro foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fé.
Quito 04 FEB 2013

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

Dr. Roberto Salgado Salgado

NOTARIA
TERCERA

Se otorgó ante mí, Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito; y, en fé de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA PROVEALQUILERES S.A., sellada y firmada en Quito, cuatro de febrero del dos mil trece.—

QUITO ECUADOR

000006

Dr. Roberto Salgado Salgado
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR

NOTARIA

Dir.: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas, Edificio Rocafuerte, 5to. Piso
Telefax: 2520214 - 2528969 - 2558336 - 2500086
Email: principal@notariaterceraquito.com

Dr. Roberto Salgado Salgado

RAZÓN: Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución número SC.IJ.DJC.Q.13.001499, de fecha veintidós de marzo del dos mil trece, emitida por la Superintendencia de Compañías de Quito, tomé nota al margen de las escrituras matrices de REFORMA 000107 DE ESTATUTOS Y DE CONSTITUCIÓN de la Compañía PROVEALQUILERES S.A., celebradas el cuatro de febrero del dos mil trece y el veintinueve de febrero del dos mil doce, respectivamente ante el suscrito Notario Doctor Roberto Salgado Salgado, de la aprobación de la Reforma de Estatutos de la Compañía PROVEALQUILERES S.A., en los términos constantes de la escritura que antecede.- Quito, a veintisiete de marzo del dos mil trece. —

RSS
Dr. Roberto Salgado Salgado
NOTARIO TERCERO
QUITO-ECUADOR

NOTARIA
ECUADOR

NOTARIA TERCERA

Registro Mercantil de Quito

0000109

TRÁMITE NÚMERO: 8238

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. ACTA DE INSCRIPCIÓN DEL:CAMBIO DE OBJETO SOCIAL, REFORMA DE ESTATUTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	11031
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/04/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1160
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1710425677	UGAZZI GANDARA MICHELE ERNESTO	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Soltero

Registro de Datos Públicos del Cantón Quito

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CAMBIO DE OBJETO SOCIAL, REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA ESCRITURA:	04/02/2013
NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.IJ.DJC.Q.13.001499
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. OSWALDO NOBOA LEON
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PROVEALQUILERES S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

IMP. IGM. ec

..Registro Mercantil de Quito

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 931 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 26 DE MARZO DE 2012, TOMO 143.-

0000010

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 2 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2013

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Nº 0056084

IMP. IGM. ea